



FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 21/2022

APRUEBA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

VISTOS:

1. La necesidad de modificar y crear nuevos protocolos frente a la ocurrencia o develación de hechos de violencia sexual, violencia o discriminación de género, para ajustarlos a las necesidades y requerimientos de la institución, en concordancia a los cambios efectuados a cuerpos normativos internos aprobados por el Consejo Superior de la fundación Instituto Profesional Duoc UC, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022; y a la Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
2. Las facultades contenidas en la letra f) del artículo 6 del Reglamento General.

RESUELVO:



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RELATO O DEVELACIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO QUE YA OCURRIERON Y SON NARRADOS CON POSTERIORIDAD POR LA PERSONA AFECTADA Y MAYOR DE 18 AÑOS

El presente Protocolo tiene aplicación respecto de todos los hechos o situaciones que afecten a miembros de la comunidad Duoc UC¹, que digan relación violencia sexual, violencia o discriminación de género y que se enmarquen en actividades organizadas o desarrolladas por Duoc UC o por personas vinculadas a la institución, sean éstas presenciales, virtuales o telemáticas, ya sea que tengan lugar en las dependencias de Duoc UC o en otras distintas, cuando se trate de actividades que ocurran fuera de estas. Lo anterior, cuando la persona afectada sea mayor de 18 años. Si se trata de un menor de edad, se deberá proceder conforme a lo indicado en el “Protocolo de Actuación Frente a Develación Espontánea y Voluntaria de un menor de 18 años de hechos de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género”.

La persona que recibe un relato o develación de hechos como los antes descritos, le informará a la persona afectada mayor de 18 años de las vías de apoyo institucional -Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual y Género o UVS- para que pueda ser orientada y apoyada. Los medios de contacto de la UVS son el correo electrónico unidadapoyovictimas@duoc.cl y el Fono Orientación +56 9 4131 6206².

Asimismo, si de los hechos relatados se desprende que los involucrados son miembros de la comunidad de Duoc UC y al menos uno de ellos es estudiante, la persona que reciba la comunicación o relato deberá proceder a dar cumplimiento a su obligación de reporte establecida en el Reglamento sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género. Será la Dirección Jurídica quien coordinará el cumplimiento de la obligación legal de denuncia ante la Fiscalía, si correspondiere.

La UVS orientará a la persona afectada mayor de 18 años, le brindará apoyo y realizará las derivaciones que se acuerden con ella. Esta instancia es estrictamente confidencial. La persona afectada, con apoyo de la UVS, podrá realizar una denuncia y solicitar el inicio de una investigación. En el caso de que la persona afectada no consienta la realización de alguna investigación, la UVS deberá dejar constancia por escrito.

¹ Son miembros de la comunidad Duoc UC: estudiantes, colaboradores/as docentes y administrativos/as, personas que realizan funciones de investigación académica o aplicada, ayudantes, becarios, conferencistas, visitantes y personas que realizan su práctica profesional dentro de la institución y personas que provean servicios en las dependencias de Duoc UC.

² Línea telefónica de orientación, atendida por profesionales especializados(as) de la UVS. Su funcionamiento es de 9:00 a 18:00 hrs. Se devuelven las llamadas si estas ocurren en horario inhábil.